



RESOLUCION N° 0235

NEUQUÉN, 11 ABR 2018

VISTO:

El Expediente OE N°1499-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Obra de iluminación en espacio verde" del Barrio Limay y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 - Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0665/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 79 celebrada el día 2 de Marzo del 2018 obrante a fs. 12/13 la Comisión Vecinal del Barrio Limay en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Obra de iluminación en espacio verde,";

Que a fs. 18/22 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: EXIN Desarrollos Inmobiliarios por un importe de \$ 405.907,00 (son pesos cuatrocientos cinco mil novecientos siete con 00/100), ARCOMET S.R.L. por un importe de \$404.000,00 (son pesos cuatrocientos cuatro mil con 00/100) y M2 Servicios Generales por un importe de \$406.011,00 (son pesos cuatrocientos seis mil once con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 23 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Dr. E. B. B. D. C. C.
Secretaría de Finanzas y Votación
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Obra de iluminación en espacio verde"; presentado por la Sociedad Vecinal de Barrio Limay para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Limay a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA


 Ana María Eva RUCCA
 Secretaria de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Marquet

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2179</u>
Fecha <u>20 / 04 / 2018</u>